

**RESOLUCIÓN No. 018**  
(Marzo 6 DE 2001 )

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACION DEL OTORGAMIENTO, RENOVACION y CANCELACION DEL AVAL DE FUNCIONAMIENTO DEPORTIVO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MAGDALENA.**

El Director General del Instituto Departamental de Deportes del Departamento del Magdalena, INDEPORTES, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que COLDEPORTES Nacional, como Entidad rectora, mediante la Resolución No. 001909 del 5 de agosto de 1991, establece que el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena, INDEPORTES, como Ente coordinador REGIONAL, puede adoptar en sus propios reglamentos, las normas especiales sobre procedimientos y requisitos, para la expedición del Aval de funcionamiento deportivo a las Escuelas de Formación Deportiva, en la Jurisdicción del Departamento del Magdalena.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adoptar los requisitos para el **AVAL** de funcionamiento de las Escuelas de Formación Deportiva, dentro de la jurisdicción del Departamento del Magdalena, que será otorgado, suspendido o revocado por INDEPORTES MAGDALENA, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución y siguiendo, en lo pertinente, el trámite previsto en el Código Contencioso Administrativo.

Estas Escuelas de Formación, solo podrán fomentar, promover, apoyar, patrocinar y organizar actividades deportivas en su respectivo ámbito territorial, de conformidad a lo dispuesto por la normatividad existente, una vez obtengan el AVAL de funcionamiento deportivo correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAMIENTO DE AVAL.** Cuando se trate de obtener el AVAL, la escuela de Formación Deportiva deberá presentar la solicitud, por escrito, firmada por el Director, adjuntando los siguientes documentos:

1. **Copia del Acta 001 de Creación de la Escuela Deportiva**, en donde se consigne como mínimo lo siguiente:

- a) Fecha, hora, día, año y lugar de la reunión.
- b) Listado de las personas asistentes, anexando formato donde aparezcan los nombres completos, las firmas y número de cédula de ciudadanía.
- c) La elección de dos (2) personas, Director y Secretario, Ad-Hoc, para dirigir, moderar y elaborar el acta de la reunión.
- d) Desarrollar un **Orden del Día**, con los siguientes puntos:
  - ❖ Objetivo de la reunión.
  - ❖ Constitución de la Escuela de Formación.
  - ❖ Adopción del nombre, sede, horarios y colores.
  - ❖ Definir el deporte base.
  - ❖ Propuesta para la obtención de recursos, cuotas y convenios.
  - ❖ Acuerdo para la convocatoria de la reunión de elección de Junta Directiva y Aprobación de Reglamento de la Escuela.
  - ❖ Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Constitución.

**2. Copia del Acta No. 002 de elección de Junta Directiva y aprobación del Reglamento de la Escuela.** Esta Acta debe contener como mínimo:

- a) Fecha, hora, día, mes, año y lugar de la reunión.
- b) Orden del día:
  - ❖ Llamado a lista, comprobación del quórum e instalación.
  - ❖ Aprobación del Reglamento.
  - ❖ Elección de la Junta Directiva de la Escuela y designación de cargos, para el período de dos (2) años.
  - ❖ Elección del Fiscal en representación de los padres de familia.
  - ❖ Elección del Coordinador General y Profesores Asistentes, según las exigencias del Reglamento.
  - ❖ Propositiones.
  - ❖ Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la reunión.

**3. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO** o Estatuto de la Escuela que contemple como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Nombre, definición, domicilio, jurisdicción, duración y colores.
- b) Objetivos.
- c) Creación y estructura funcional.
- d) Funciones de los miembros de la Junta Directiva.
  - ❖ Director.
  - ❖ Tesorero.
  - ❖ Secretario.
- e) Funciones generales de la Junta directiva.

- f) Actividades generales.
- g) Requisitos del alumno para su ingreso.
- h) Sesiones de práctica.
- i) Del perfil de los profesores.
- j) Deberes de los alumnos.
- k) Deberes del o de los profesores.
- l) Deberes de los padres o acudientes.

**4. Plan Pedagógico y Técnico.**

- a) Propuesta.
- b) Resumen de niveles.
- c) Estructura general pedagógica y técnica.
- d) Festivales deportivos (Características).

**5. Ficha de la Escuela de Formación Deportiva.**

**6. Hojas de Vida del Coordinador, del profesore y/o monitor.**

**7. Relación de Alumnos y Deporte.**

**8. Ficha de Inscripción del alumno.**

**9. Ficha Médica.**

**10. Tener un mínimo de veinte (20) niños en deportes individuales y treinta (30) en deportes de conjunto.**

**11. Copias del seguro de vida o plan obligatorio de salud, de cada alumno.**

**12. Permitir a INDEPORTES visitas, asesorías, seguimiento y verificación.**

**PARAFRAFO.-** INDEPORTES proveerá, al solicitante, de modelos de Reglamentos, de Actas, Ficha de la Escuela, Ficha Médica y Formatos que faciliten el trámite de la obtención del Aval.

**ARTICULO TERCERO.- RENOVACION DEL AVAL.** Cuando se trate de la renovación del AVAL, la Escuela de Formación interesada deberá presentar la solicitud por escrito, firmada por su Director, acompañada de los siguientes documentos:

1. Presentar un listado actualizado de integrantes, con un mínimo de veinte (20) niños en deportes individuales y treinta (30) en deportes de conjuntos.
2. Adjuntar Acta actualizada de Constitución de la Junta Directiva, la cual estará integrada por los siguientes miembros: Director, Tesorero, Secretario, Fiscal y representante de los padres, y Profesor o Coordinador General.
3. En caso de cambio o incorporación de un nuevo profesor, se deberá anexar hoja de vida, en la cual debe acreditar su vinculación a actividades deportivas por un mínimo no inferior a un año.
4. La Escuela debe presentar de cada uno de los alumnos, la afiliación a un seguro de vida o plan obligatorio de salud, que cubra las eventualidades que se pudieran presentar dentro de las prácticas de la actividad deportiva.
5. Permitir a INDEPORTES la visita de verificación de continuidad de la Escuela.

**ARTICULO CUARTO.- CAUSALES DE LA CANCELACIÓN DEL AVAL.** El aval será cancelado cuando:

1. No se cumplan las disposiciones adoptadas por la Escuela, establecidas en las normas del funcionamiento de las Escuelas de Formación Deportiva por INDEPORTES y que puedan perjudicar a sus miembros o a terceros.
2. En caso de presentarse quejas o reclamos continuos y graves de parte de la comunidad o padres de familia a cerca de la organización o manejo de la Escuela, que a juicio de INDEPORTES, puedan causar perjuicio a los alumnos.

La providencia mediante la cual se cancele el aval de funcionamiento deportivo, deberá motivarse y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO.-** Si la información o documentos que proporcione la Escuela interesada no son suficientes para decidir, se le requerirá por una sola vez, con toda precisión, el aporte de lo que le haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para decidir.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud, si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones; no da respuesta en el término de veinte (20) días hábiles. Acto seguido se devolverá los documentos, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

**ARTICULO SEXTO.-** El AVAL será válido por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo que lo otorga.

**ARTICULO SEPTIMO.- OTORGAMIENTO O NEGACIÓN DEL AVAL.** Verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes a que se refiere la presente Resolución, INDEPORTES otorgará, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y mediante resolución motivada, el AVAL que se haya solicitado.

Si no se cumplen los requisitos respectivos, el Instituto expedirá resolución motivada en donde se niegue la petición y se ordene la devolución de los documentos a los interesados.

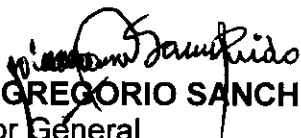
La Resolución por la cual se resuelve la solicitud se notificará personalmente al Director de la Escuela solicitante, en la forma prevista en el Código Contencioso Administrativo y contra la misma procederá el recurso de reposición.

**ARTICULO OCTAVO.- Acreditación de la existencia.** Para efectos de carácter deportivo será prueba de existencia de una Escuela de Formación Deportiva, la Resolución expedida INDEPORTES, en la que conste el acto por el cual se otorgó el AVAL.

**ARTICULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que le sean contrarias y contra ella surten efecto los recursos de Ley.

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santa Marta, a los seis (6) días del mes de Marzo de dos mil uno (2001).

  
**JOSE GREGORIO SANCHEZ PINEDO**  
Director General  
INDEPORTES MAGDALENA